



Resolución Ministerial N°0615-2016-MINAGRI

Lima, 20 de diciembre de 2016

VISTO:

El Memorando N° 0054-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGGA, de la Dirección General de Ganadería, sobre propuesta de aprobación del Manual de Organización y Funciones de dicha Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego, en el cual se establece su estructura orgánica y se describen las funciones generales y específicas de cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, se modificó dicho Reglamento de Organización y Funciones - ROF, creándose la Dirección General de Ganadería, con la finalidad de contribuir a mejorar la competitividad de la actividad ganadera en el país;

Que, por Resolución Ministerial N° 0492-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha el 24 de setiembre de 2016, se aprueba el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2014-MINAGRI-SG de fecha 04 de diciembre de 2014, modificada por Resolución de Secretaría General N° 0184-2015-MINAGRI-SG de fecha 28 de setiembre de 2015, se aprobó la Directiva General N° 0009-2014-MINAGRI-SG, denominada "Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, el Manual de Organización y Funciones es el documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándose a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, y se elabora en base a la propuesta formulada por cada órgano, con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad a la Directiva General N° 0009-2014-MINAGRI-SG;



Que, mediante Memorando N°0054-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGGA, la Dirección General de Ganadería ha remitido para su aprobación la propuesta de su Manual de Organización y Funciones;

Que, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 095-2016-MINAGRI-SG-OGPP/ODOM, ha emitido opinión favorable sobre la propuesta del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Ganadería;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Ganadería;

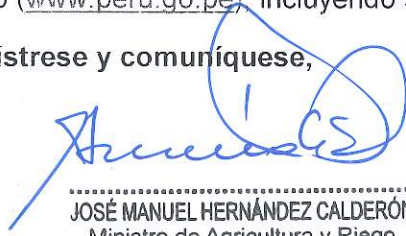
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.go.pe), incluyendo sus Anexos.

Regístrese y comuníquese,



.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial
de Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General
de Ganadería

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Dirección General de Ganadería



2016



PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Funciones – MOF describe las funciones específicas a nivel de cargos, desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 003-2016-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, así como en base a los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, aprobado por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI y reordenado mediante Resolución Ministerial N° 0612-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 084-2015-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 076-2016-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0492-2016-MINAGRI.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoDespacho Viceministerial
de Desarrollo e Infraestructura
Agraria y RiegoDirección General
de Ganadería

INDICE

1. Presentación	2
2. Base legal	4
3. Estructura Orgánica de la Dirección General de Ganadería	5
4. Funciones de la Dirección General de Ganadería	6 - 7
5. Estructura de cargos de la Dirección General de Ganadería	8
6. Descripción de las funciones del cargo de la Dirección General de Ganadería	9 - 15





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial
de Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General
de Ganadería

BASE LEGAL

1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. Decreto Legislativo N° 997, modificado por Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
3. Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, que modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y sus modificatorias.
4. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
5. Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, se aprueba le Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, reordenado por Resolución Ministerial N° 0612-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 084-2015-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 076-2016-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0492-2016-MINAGRI.
6. Resolución Ministerial N° 082-2014-MINAGRI, que aprueba la Directiva General N° 009-2014-MINAGRI-SG - "Procedimiento para la elaboración y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego".





ESTRUCTURA ORGÁNICA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA





FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

- a. Identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales para la oferta de productos ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos;
- b. Promover y articular la oferta de productos ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, con valor agregado, de manera competitiva y sostenible, para facilitar su acceso a mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores competentes;
- c. Promover oportunidades de inversión para el desarrollo de la oferta de productos ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, con valor agregado;
- d. Propiciar condiciones para las inversiones y flujo de capitales en el desarrollo de la actividad ganadera, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos;
- e. Promover el acceso a los servicios que brindan los sistemas financieros y de seguros, para el desarrollo de productos ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, con valor agregado y de manera competitiva;
- f. Promover y articular la participación de agentes económicos, propiciar alianzas, celebrar contratos, entre otras, en el marco de sus competencias;
- g. Facilitar la prestación de servicios privados entre los agentes económicos que intervienen en la actividad ganadera, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos;
- h. Promover la organización de los agentes económicos y las cadenas productivas, en el ámbito de la actividad ganadera, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos;
- i. Articular la oferta de servicios públicos productos ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, con valor agregado, a través de los programas, proyectos especiales, centros regionales de innovación agro empresariales y los organismos públicos adscritos al Ministerio, los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus competencias;
- j. Formular proyectos de inversión; así como promover la participación de los programas, proyectos especiales y los organismos públicos adscritos al Ministerio, los gobiernos regionales y locales en la formulación y ejecución de proyectos de inversión para el desarrollo productivo ganadero, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos;
- k. Conducir la supervisión y evaluación de la gestión técnica de los programas y proyectos especiales del Ministerio en materia de desarrollo productivo y comercial de la actividad ganadera, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, a través de un sistema de indicadores;
- l. Evaluar las solicitudes de Registro de Cooperativas Agrarias, vinculadas a la actividad ganadera, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, en coordinación con la Dirección General Agrícola, en el marco de sus competencias;
- m. Proponer, diseñar y elaborar el Plan de asistencia técnica, capacitación y asesoramiento a los (las) pequeños (as) productores (as) ganaderos (as), incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, en coordinación con los Gobiernos Regionales, para promover la conformación de las Unidades Productivas Sostenibles;
- n. Promover la identificación de las brechas de atención o carencia en la prestación de los servicios públicos e infraestructura pública, para articular el diseño de la intervención integral del Estado, que facilite la generación de negocios ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial
de Desarrollo e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General
de Ganadería

- o. Emitir opinión sobre las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en el marco de sus competencias;
- p. Participar en la elaboración de los lineamientos de política del servicio de extensión agropecuaria, en el marco de las políticas sectoriales;
- q. Proponer planes, estrategias y normas para el desarrollo de la oferta de los productos de la actividad ganadera y con valor agregado, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos;
- r. Fomentar, en el marco de sus competencias, la inversión privada, el acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con el Sector Comercio Exterior y Turismo y demás sectores competentes, cuando corresponda;
- s. Expedir resoluciones en los asuntos que le corresponda conforme a la normatividad vigente; y,
- t. Las demás funciones que les sean encomendadas por el (la) Viceministro(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoDespacho Viceministerial
de Desarrollo e Infraestructura
Agraria y RiegoDirección General
de Ganadería

ESTRUCTURA DE CARGOS

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					OCUPADO	PREVISTO	
326	Director de Programa Sectorial IV	13-150-3	EC	1	X		X
327	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV	13-150-5	SP-ES	1	X		
328	Planificador IV	13-150-5	SP-ES	1	X		
329	Secretaria III	13-150-6	SP-AP	1	X		
330	Técnico Administrativo III	13-150-6	SP-AP	1	X		
331	Técnico en Promoción Agraria II	13-150-6	SP-AP	1	X		
332	Técnico en Promoción Agraria I	13-150-6	SP-AP	1	X		
TOTAL				7	7	0	1





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoDespacho Viceministerial
de Desarrollo e Infraestructura
Agraria y RiegoDirección General
de Ganadería**I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**

ÓRGANO	Dirección General de Ganadería
Nº CAP	326
CARGO ESTRUCTURAL	Director de Programa Sectorial IV
CÓDIGO	13-150-3
CLASIFICACIÓN	EC

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Planificar, programar y dirigir actividades de promoción para la competitividad y comercialización de productos ganaderos con acceso a mercados internos y externos.
Proponer, aprobar y disponer la difusión de planes, normas y lineamientos de políticas para el desarrollo de productor ganaderos
- Realizar prospección de mercados para productos ganaderos incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos.
- Implementar estrategias y mecanismos para promover la oferta de productos ganaderos en función a las oportunidades de mercado identificadas.
- Identificar oportunidades de inversión para el desarrollo de la oferta de productos ganaderos con valor agregado.
- Promover y facilitar la organización de los agentes económicos agrarios y la estructuración de cadenas productivas en el ámbito de la actividad ganadera, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos.
- Articular la participación de los agentes económicos agrarios, propiciando la celebración de contratos para el desarrollo de la oferta de productos ganaderos.
- Promover, coordinar y participar en la formulación de proyectos de inversión, con los proyectos especiales, los organismos públicos adscrito al Ministerio, los gobiernos regionales y locales, para el desarrollo productivo ganadero.
- Elaborar propuestas y difundir normas técnicas para los productos ganaderos y la adopción de buenas prácticas pecuarias.
- Supervisar actividades de evaluación de proyectos productivos ganaderos, requerimientos de insumos y recursos financieros.
- Suministrar información técnica a productores ganaderos, entidades públicas y privadas.
- Supervisar actividades de personal profesional y técnico.
- Realizar las funciones que le asigne su superior jerárquico y las que le corresponda por mandato legal.

**III. LÍNEAS DE AUTORIDAD**

DEPENDE DE	Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
EJERCE MANDO SOBRE	Personal profesional, técnico y auxiliar de la Dirección General de Ganadería

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

V.

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título profesional universitario con estudios de postgrado.
CAPACITACIÓN	Capacitación acreditada.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor a seis (06) años en el Sector Público o privado.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoDespacho Viceministerial
de Desarrollo e Infraestructura
Agraria y RiegoDirección General
de Ganadería**I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**

UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Ganadería
Nº CAP	327
CARGO ESTRUCTURAL	Ingeniero en Ciencias Agrarias IV
CÓDIGO	13-150-5
CLASIFICACIÓN	SP-ES

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Planificar, programar y/o dirigir actividades de promoción ganadera incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos.
- Promover los mecanismos y procedimientos que faciliten la participación de los productores ganaderos organizados en cadenas productivas.
- Asesorar, coordinar y/o supervisar programas y proyectos pecuarios.
- Promover el desarrollo de la oferta de productos ganaderos y su articulación a los mercados.
- Supervisar actividades de evaluación de proyectos productivos agropecuarios, requerimientos de insumos y recursos financieros.
- Implementar una base de datos de instituciones y empresas vinculadas al sector que ayude al desarrollo de las cadenas productivas en el ámbito de la actividad ganadera.
- Suministrar información técnica a productores ganaderos, entidades públicas y privadas.
- Realizar las funciones que le asigne su superior jerárquico y las que le corresponda por mandato legal.

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE DEL	Director (a) General de la Dirección General de Ganadería
EJERCE MANDO SOBRE	

**IV. REQUISITOS MÍNIMOS**

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título profesional universitario de un Programa Académico que incluya estudios relacionados con la especialidad.
CAPACITACIÓN	Capacitación especializada en el área.
EXPERIENCIA	Experiencia de seis (06) a más años en la conducción de programas de planificación para el desarrollo del sector. Experiencia de dos (02) a más años en conducción de personal.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Ganadería

I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Ganadería
Nº CAP	328
CARGO ESTRUCTURAL	Planificador IV
CÓDIGO	13-150-5
CLASIFICACIÓN	SP-ES

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Planificar, coordinar, dirigir y evaluar programas socio-económicos para el desarrollo del sector a nivel nacional vinculados a la actividad ganadera.
- Coordinar los procesos y articular planes, programas y proyectos.
- Evaluar los planes, programas y proyectos a su cargo.
- Realizar las funciones que le asigne su superior jerárquico y las que le corresponda por mandato legal.

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE DEL	Director (a) General de la Dirección General de Ganadería
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS



NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título profesional universitario de un Programa Académico que incluya estudios relacionados con la especialidad.
CAPACITACIÓN	Capacitación especializada en el área.
EXPERIENCIA	Experiencia de seis (06) a más años en la conducción de programas de planificación para el desarrollo del sector.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

MINAGRI-DVDIAR
DGGA 14

Dirección General de Ganadería

I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Ganadería
Nº CAP	329
CARGO ESTRUCTURAL	Secretaria III
CÓDIGO	13-150-6
CLASIFICACIÓN	SP-AP

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Ejecutar y supervisar actividades de gran complejidad de apoyo secretarial de la dependencia.
- Coordinar reuniones y preparar agenda respectiva.
- Preparar y ordenar documentos para reuniones y/o conferencias.
- Elaborar documentos variados de acuerdo a los requerimientos del Director(a)
- Recibir, analizar, sistematizar y archivar la documentación clasificada.
- Utilizar el Sistema Integrado de Gestión Documentaria, para el registro, recepción y derivación de documentos.
- Efectuar traducciones de un idioma
- Realizar las funciones que le asigne su superior jerárquico y las que le corresponda por mandato legal.

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	Director (a) General de la Dirección General de Ganadería
EJERCE MANDO SOBRE	



IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título de Secretariado Ejecutivo.
CAPACITACIÓN	Capacitación en cursos de computación avanzada. Capacitación certificada en idioma(s) extranjero otorgada por una entidad autorizada.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor de tres (03) años en labores administrativas de oficina. Dos (02) años de experiencia en redacción, traducción e interpretación en idioma(s), requerido. Tres (03) años de experiencia de trabajo en equipo



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoDespacho Viceministerial
de Desarrollo e Infraestructura
Agraria y RiegoDirección General
de Ganadería**I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**

UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Ganadería
Nº CAP	330
CARGO ESTRUCTURAL	Técnico Administrativo III
CÓDIGO	13-150-6
CLASIFICACIÓN	SP-AP

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a. Ejecutar y supervisar actividades técnicas de cierta complejidad de los sistemas administrativos de apoyo a la entidad.
- b. Analizar expedientes puestos a su disposición.
- c. Formular el registro de proveedores y mantener actualizada la documentación sobre la administración del abastecimiento.
- d. Recopilar y consolidar información contable.
- e. Apoyar acciones protocolares y participar en la elaboración de boletines, revistas, periódicos murales y otros materiales de divulgación, comunicación e información.
- f. Participar en comisiones y reuniones sobre asuntos técnicos administrativos variados..
- g. Realizar las funciones que le asigne su superior jerárquico y las que le corresponda por mandato legal.

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE DEL	Director (a) General de la Dirección General de Ganadería
EJERCE MANDO SOBRE	

**IV. REQUISITOS MÍNIMOS**

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Estudios Técnicos y/o universitarios que incluyan materias relacionadas con el área
CAPACITACIÓN	Capacitación técnica especializada en el área.
EXPERIENCIA	Cinco (05) años de experiencia en labores técnicas de la especialidad.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoDespacho Viceministerial
de Desarrollo e Infraestructura
Agraria y RiegoDirección General
de Ganadería**I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**

UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Ganadería
Nº CAP	331
CARGO ESTRUCTURAL	Técnico en Promoción Agraria II
CÓDIGO	13-150-6
CLASIFICACIÓN	SP-AP

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Ejecutar y coordinar actividades técnicas de cierta complejidad de los sistemas administrativos de apoyo.
- Participar en la elaboración de programas de promoción, desarrollo, asistencia y promoción de la competitividad de los productos ganaderos.
- Asesorar a los productores para la conformación de organizaciones agropecuarias tipo empresarial.
- Apoyar a los especialistas en la coordinación y evaluación de acciones tendentes a promover la gestión de las organizaciones vinculadas a la actividad ganadera.
- Levantar la información de base orientadas a la promoción de la competitividad ganadera.
- Apoyar en las labores para promover la articulación de los agentes económicos para la actividad ganadera con la participación de instituciones públicas y privadas.
- Participar en comisiones sobre asuntos técnico administrativo variados.
- Realizar las funciones que le asigne su superior jerárquico y las que le corresponda por mandato legal.

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE DEL	Director (a) General de la Dirección General de Ganadería
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Estudios universitarios en un Programa Académico de Ciencias Agropecuarias o estudios concluidos en un Instituto Agropecuario.
CAPACITACIÓN	Capacitación en el área agropecuaria.
EXPERIENCIA	Tres (03) años de experiencia en labores técnicas de la especialidad.
	Dos (02) años de experiencia de trabajo en equipo.



**I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**

UNIDAD ORGÁNICA	Dirección General de Ganadería
N° CAP	332
CARGO ESTRUCTURAL	Técnico en Promoción Agraria I
CÓDIGO	13-150-6
CLASIFICACIÓN	SP-AP

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Ejecutar y coordinar actividades técnicas de los sistemas administrativos de apoyo.
- Participar en la elaboración de programas de promoción, desarrollo, asistencia y promoción de los productos ganaderos.
- Apoyar a los especialistas en la coordinación y evaluación de acciones tendentes a promover la gestión de las organizaciones vinculadas a la actividad ganadera.
- Participar en el Levantamiento de la información de base orientadas a la promoción de la actividad ganadera.
- Apoyar en las labores para promover la articulación de los agentes económicos para la actividad ganadera con la participación de instituciones públicas y privadas.
- Participar en comisiones sobre asuntos técnico administrativo variados.
- Realizar las funciones que le asigne su superior jerárquico y las que le corresponda por mandato legal.

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE DEL	Director (a) General de la Dirección General de Ganadería
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Estudios universitarios en un Programa Académico de Ciencias Agropecuarias o estudios concluidos en un Instituto Agropecuario.
CAPACITACIÓN	Capacitación especializada en el área.
EXPERIENCIA	Experiencia no menor de un (01) año en labores técnicas de la especialidad. Un (01) año de experiencia de trabajo en equipo.

